



Resolución Directoral N° 068 -2012-BNP/OA

Lima, 26 SET. 2012

VISTO, el Informe N° 245-2012-BNP/APER, de fecha 03 de setiembre de 2012, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal; el Oficio N° 33-2012/SUT-BNP, de fecha 03 de setiembre de 2012, Oficio N° 31-2012/SUT-BNP, de fecha 24 de agosto de 2012; y la Carta S/Ns de las renunciaciones presentadas por Daniel Ramón Abad Medina, José Luís Portocarrero Blaha y Amelia Mercedes Alegría Moran, miembros de la Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores al comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, dentro de la política nacional de Seguridad Nacional en el trabajo que establece la citada ley, corresponde a los empleadores la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure el compromiso para atender la salud y la seguridad de los trabajadores, requiriendo para ello la instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo, con la participación de los trabajadores, conforme lo establece los artículos 19° inciso b) y 29° de la referida Ley;

Que, habiendo presentado renuncia tres de los miembros de la Junta Electoral constituida por la Resolución Directoral N° 053-2012-BNP/OA, es necesario reconstituir la Junta Electoral incorporando tres nuevos representantes de los trabajadores sindicalizados para que concluyan el proceso de elección suspendido por la renuncia antes expresada;

Que, conforme lo establecido por el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú deberán elegir a sus representantes titulares y suplentes para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, conforme lo prevé el mismo cuerpo legal citado, en defecto de la existencia de organización sindical mayoritaria, el proceso electoral estará a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, habiéndose verificado del Reporte de Ingresos y Egresos –Alfabético – Planilla Normal de Haberes (Agosto 2012) que el Sindicato Unificado de Trabajadores-SUTBNP, arroja 79 afiliados y el Sindicato de Trabajadores de la BNP-SITBIN 50 afiliados, y existiendo en la BNP los únicos dos sindicatos, correspondería al SUT-BNP llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ser éste la organización sindical con mayor número de afiliados;

Que, mediante Oficios N°s 031-2012/SUT/BNP y 033-2012/SUT/BNP el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, propone a los reemplazantes que participaran en la Junta Electoral;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONSTITUIR Y RECONOCER a la Junta Electoral encargada de la conducción del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores que integraran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, la misma que estará conformada por:

- Ana Bellido (SUT-BNP)
- José Justiniano Vásquez Flores (SUT-BNP)
- José Carlos Icochea Hernández (SUT-BNP)
- Juan Carlos Pezo Cabrejos (SUT-BNP)

Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes de la junta electoral designada a efectos de que procedan conforme a las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




VANESSA CARRILLO MAYANGA
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú